

**PROGRAMA DE ASISTENCIA DE ENERGÍA PARA HOGARES DE BAJOS  
INGRESOS (LIHEAP) FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL (USF) HOJA  
INFORMATIVA DEL AÑO FISCAL (FFY) 2025**

**El Programa de Asistencia de Energía para el Hogar de Bajos Ingresos (LIHEAP)** está diseñado para ayudar a familias e individuos de bajos ingresos a cubrir los costos de calefacción del hogar y de refrigeración médicamente necesaria. Este año, el período de solicitud, basado en el orden de llegada, será del 1 de octubre de 2025 al 30 de junio de 2026. Para solicitar LIHEAP, puede hacerlo en línea en [www.energyassistance.nj.gov](http://www.energyassistance.nj.gov) o contactar con una agencia local autorizada en su condado para recibir asistencia.

Para personas de 60 años o más, o con discapacidades, las solicitudes pueden recibirse y devolverse por correo, o se puede solicitar una visita domiciliaria a través de la agencia correspondiente al condado de residencia del solicitante, si es necesario. Otros hogares pueden solicitar por correo a discreción de la agencia local.

Para ser elegible para los beneficios de LIHEAP, el hogar solicitante debe ser responsable de los costos de calefacción o refrigeración del hogar, ya sea de manera directa o incluidos en el alquiler; y debe tener un ingreso bruto igual o inferior al 60% del ingreso medio estatal. La tabla a continuación indica los ingresos brutos mensuales máximos específicos para el Año Fiscal Federal 2026 (FFY 2026). Las personas que viven en viviendas públicas y/o reciben asistencia para el alquiler no son elegibles para la asistencia de calefacción de LIHEAP, a menos que paguen directamente sus propios costos de calefacción al proveedor de combustible.

El monto del beneficio de calefacción de LIHEAP se determina según el ingreso, el tamaño del hogar, el tipo de combustible y la región de calefacción.

El beneficio por asistencia de refrigeración médicamente necesaria de LIHEAP será de \$300.00, que se emitirá como crédito directo a una cuenta eléctrica activa en nuestro sistema; de lo contrario, se emitirá como un cheque a nombre del solicitante elegible.

Un hogar elegible que utiliza gas natural o electricidad para calefacción puede recibir los beneficios directamente en la cuenta de su compañía de servicios públicos. De lo contrario, en la mayoría de los casos, los hogares elegibles responsables directamente ante un proveedor de combustible recibirán un cheque a nombre del solicitante y del proveedor de combustible. Los hogares cuyos costos de calefacción están incluidos en el alquiler recibirán un cheque a nombre del solicitante elegible.

**Nota:** La solicitud de LIHEAP para el FFY 2026 también se considera como solicitud para el Programa del **Fondo de Servicio Universal (USF)**. Los solicitantes pueden recibir beneficios de ambos programas al mismo tiempo.

---

**El Fondo de Servicio Universal (USF)** es un programa creado por la Junta de Servicios Públicos de Nueva Jersey y administrado por el Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey para ayudar a que las facturas de gas natural y electricidad sean más asequibles para los hogares de bajos ingresos.

Para ser **elegible**, el ingreso bruto del hogar debe ser igual o inferior al **60% del ingreso medio estatal** (consulte las pautas de ingresos que se presentan a continuación) y debe tener una factura de electricidad o gas residencial a nombre de un miembro del hogar.

El USF ayuda a pagar los costos de gas y de electricidad que no se usan para calefacción, por encima de cierto porcentaje del ingreso del hogar (según el tipo de calefacción), hasta un límite de **\$200 por mes**.

**Elegibilidad de ingresos para el año fiscal (FFY) 2026**

**Límites de ingresos brutos mensuales - 10/01/2025 - 30/09/2026**

**(60% del ingreso medio Estatal)**

<b>Household Size</b>	<b>Monthly Income</b>	<b>Annual Income</b>
1	\$4,167	\$50,005
2	\$5,449	\$65,392
3	\$6,732	\$80,778
4	\$8,014	\$96,165
5	\$9,296	\$111,551
6	\$10,578	\$126,937
7	\$10,819	\$129,822
8	\$11,059	\$132,707
9	\$11,299	\$135,592
10	\$11,540	\$138,477
11	\$11,780	\$141,362
12	\$12,021	\$144,247

**Miembros del hogar superiores a 12: por favor, agregue \$241 por cada miembro adicional del hogar al límite de ingresos mensuales y agregue \$2,885 por cada miembro adicional del hogar al límite de ingresos anuales.**